



RESOLUCIÓN RECTORAL 06 DEL 14 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se justifica la ordenación de gasto y pago para compra de entradas e ingreso de estudiantes a la Fundación Teatro Nacional"

EL (LA) RECTOR (A) DE LA IED COLEGIO NUEVA CONSTITUCION DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus funciones y facultades legales, nombrado mediante Resolución No.0851 del 31 de mayo de 2021, en su calidad de ordenador del gasto contenidas en la Ley 715 de 2001, Decreto reglamentario 1075 de 2015, debidamente facultado (a) para contratar de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la **I.E.D COLEGIO NUEVA CONSTITUCION**., aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 03 del 05 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO QUE:

El parágrafo del artículo 2.3.1.6.3.2. del Decreto Reglamentario 1075 de 2015, establece la autonomía de las Instituciones Educativas Distritales - IED para la administración y ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos - FSE, y, el artículo 2.3.1.6.3.4 ibidem, refiere, que es el Rector quien cuenta con la potestad de la ordenación del gasto de estos FSE.

Para el ejercicio de la ordenación del gasto y la gestión contractual que esta implica, la Ley 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015, establecen que existen dos regímenes para la contratación por parte de las IED, el Régimen especial, cuando la cuantía es inferior a los 20 SMMLV, y el Estatuto General de la Contratación Pública – EGCP, cuando la cuantía sea igual o superior a los 20 SMMLV.

Teniendo en cuenta que, para el Régimen Especial de los FSE, el inciso 4° del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 y el inciso 2° del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Reglamentario 1075 de 2015, señalaron la obligación para el Consejo Directivo junto con el Rector realizar la adopción del manual de contratación para el régimen especial de cada IED.

Por lo anterior, de acuerdo con el Manual de Contratación de Régimen Especial adoptado por la **IED COLEGIO NUEVA CONSTITUCION** mediante Acuerdo No. 03 del 05 de marzo de 2026, estableció en el artículo 25: "*Servicios que No Requieren Proceso de Selección o Celebración de un Contrato*" en donde refiere que dicho bien o servicio se adquiere mediante un acto administrativo motivado de ordenación de gasto y pago, e igualmente, que esta necesidad se encuentra dentro de la causal "Servicios que No Requieren Proceso de Selección o Celebración de un Contrato".

Dicha necesidad se requiere para la **IED COLEGIO NUEVA CONSTITUCION** de acuerdo con lo establecido en el plan de salidas pedagógicas de la vigencia 2026 y fortaleciendo las salidas culturales, se realizará la reserva y compra de 130 ingresos para los estudiantes de los grados 6° al grado 11° el día 20 de abril del 2026, a un espacio de interacción cultural



en las instalaciones de la Fundación Teatro Nacional ubicadas en la calle 71 # 10-11 en la ciudad de Bogotá.

La IED COLEGIO NUEVA CONSTITUCION certifica que las actividades antes descritas están debidamente programadas y justificadas en el Proyecto Educativo Institucional - PEI, para la vigencia 2026. (La I.E.D. puede adquirir los siguientes bienes y servicios, mediante acto administrativo motivado de ordenación de gasto y pago (Resolución): 1. Las inscripciones a eventos u olimpiadas. 2. La adquisición de boletería para la participación en actividades pedagógicas, científicas, deportivas o culturales de los educandos).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar procedente y justificada la ordenación de gasto y pago para la adquisición de los bienes o servicios de la adquisición de boletería de ingreso para la participación en actividades pedagógicas, científicas, deportivas o culturales de los educandos en los términos del artículo 25 del Manual de Contratación de Régimen Especial adoptado por la IED mediante Acuerdo No. 03 del 05 de marzo de 2026, entre el proveedor **FUNDACION TEATRO NACIONAL**, Nit: 860.061.145-0 y la **IED COLEGIO NUEVA CONSTITUCION**, Nit 830.087.086-8.

SEGUNDO: El presupuesto oficial para esta adquisición corresponde a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$2.340.000)**, por la cantidad de 130 ingresos a un valor individual de **DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$ 18.000)**, según cotización expedida por el proveedor, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09 del día 14 de abril de 2026, correspondiente al Rubro **33119**, denominado: **ESTRATEGIAS DE ORIENTACION SOCIO-OCUPACIONAL PARA LOS ESTUDIANTES**.

TERCERO: Los soportes de la presente adquisición, se encuentran anexos a esta Resolución y hacen parte integral.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el día 14 de abril de 2026.

DIANA LISETH ESPINOSA MANRIQUE
Rector(a) - Ordenador(a) del Gasto